



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA, 18 FEB 2015

VISTO

El Expte. CUDAP-UNC N° 9431/2014 por el cual la Dirección General de Recursos Humanos solicita sustanciación de concurso con aplicación de Acta Comisión Paritaria Particular del Sector No Docente N° 13, es decir según art. 5, dirigido a la participación como concursantes del personal contratado a los fines de su efectivización, para cubrir 1 (un) cargo vacante categoría 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativo de la planta permanente No Docente, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo en la Biblioteca de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de cubrir dichas vacantes corresponde convocar a un Concurso de Antecedentes y Oposición según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo, Dec. 366/06 en su Título 4 Régimen de Concursos, y reglamentado por Ord. 7/2012 del HCS, con aplicación de Acta Comisión Paritaria Particular del Sector No Docente N° 13, es decir según art. 5, dirigido a la participación como concursantes del personal contratado a los fines de su efectivización, habiéndose cumplimentado con todo lo prescripto en dicha acta y gestionado la autorización de la Comisión Paritaria Local.

Que el cargo Cat. 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativo a cubrir fue creado y aprobado por Resolución Rectoral N° 906/2013, hasta la fecha el referido cargo se encuentra vacante.

Que corresponde designar el Tribunal actuante que entenderá en este Concurso; según dispone el Art. 25 del Decreto 366/06 y con el procedimiento establecido en Ord. HCS 7/2012 y Acta Paritaria Particular del Sector No Docente N° 15. Para lo cual se han realizado todos los procedimientos correspondientes a los fines de la constitución del Jurado que actuará en este concurso, el sorteo para la designación de los integrantes del jurado en representación de la Comisión Paritaria Particular del sector No Docente, a partir del listado de trabajadores provisto por el por Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente, de donde resultaron sorteados dichos miembros titular y suplente y la elección de los miembros del jurado representantes del personal No Docente de la dependencia de acuerdo al art. 16 del Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente, de donde surgieron dichos miembros titular y suplente.

Que se ha formalizado la pertinente notificación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, a los fines de su conocimiento que prevé el Art. 31 del CCT Dec. 366/06, art. 12 del Anexo I Apartado IV de la Ord. H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente, la cual a la fecha, no ha designado Veedor Gremial.



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Antecedentes y Oposición, cerrado interno para cubrir Un (1) cargo vacante de la planta permanente No Docente, Categoría 7 (3667/1) Agrupamiento Administrativo, con funciones de Auxiliar Administrativo en la Biblioteca de esta Facultad de Derecho y Sc. Ss., con una remuneración básica de \$7561.4 (pesos siete mil quinientos sesenta y uno con cuarenta ctvos.) mensuales y una dedicación de 35 horas semanales en el horario de 7 a 14 hs.

ARTICULO 2º: Podrán presentarse al mismo el personal No Docentes contratado de esta Facultad que cumplan simultáneamente las condiciones establecidas en el Acta Paritaria Local del Sector No Docente N° 13, art. 5 punto c (c1 y c2), y que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para la cobertura del cargo.

ARTICULO 3º: Disponer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, a partir del día 16 de marzo del año 2015 hasta el día 20 de marzo inclusive, de 8.30 a 12.00 hs. Los aspirantes deberán presentar el anexo III de la Ord. H.C.S. 7/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original o copia autenticada.

- La mesa de Entradas al momento de cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme lo dispuesto por el art. 32 del Decreto 366/06 y arts. 13 y 20 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 7/2012.

- La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del Concurso y la Resolución de designación se encuentre firme.

- La prueba Teórico Práctica de la Oposición se realizará el día 21 de abril de 2015 a partir de las 10,30 hs. en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sala a determinar por el Jurado, quien al finalizar este examen, fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

-La Oposición consistirá en pruebas Teórico-Prácticas, y una Entrevista Personal conforme Art. 29 del Anexo I Apartado VI de la Ord. H.C.S. N° 7/2012.

ARTICULO 4º: Se establecen los siguientes requisitos:

a) Condiciones Generales

- Tener conocimientos del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Titulo II).
- Conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores de las Universidades Nacionales, Decreto.366/06, Títulos 2, 3 y 5.



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

b) Condiciones Particulares

- Podrán participar personal No Docentes contratado de esta Facultad que cumplan simultáneamente las condiciones establecidas en el Acta Paritaria Local del Sector No Docente N° 13, art. 5 punto c (c1 y c2), es decir que a la fecha del concurso se encuentren prestando servicios como personal contratado de esta dependencia y contar con una antigüedad mínima e ininterrumpida de dos años.
- Estudios Secundarios Completos.
- Manejo de Computadoras y sistemas informáticos como: Procesador de Texto, Word, Internet, Correo Electrónico, redes sociales, Bases de Datos, Comdoc II y Comunicaciones Documentales; todos debidamente acreditados.
- Demostrar Conocimientos sobre: gestión de los recursos informáticos específicos, sistema Koha (préstamo, devoluciones e ítems de socios) y administración del centro de información.
- Buena predisposición para difundir y facilitar documentación al usuario, proporcionar información, trabajar en forma interdisciplinaria con sus compañeros de tareas y trabajo en equipo.
- Capacidad para: trabajar con conocimiento de las diferentes modalidades del servicio en ambas salas, conservar la colección a cargo, préstamos ínter bibliotecarios.

ARTICULO 5°: Las preguntas y/o temas de los exámenes (Art. 29 del Anexo I Apartado VI de la Ord. H.C.S. N° 7/2012) serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario que se consigna a continuación:

TEMARIO

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Título II).
- Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores de las Universidades Nacionales. Decreto N° 366/06, Títulos II, III y V.
- Sistema informático Koha (manual de procedimiento aplicable).

ARTICULO 6°: Las normativas mencionadas en la presente Resolución y material de estudio necesario, estarán a disposición de los interesados en Mesa de Entradas de esta Facultad y en la página web de la Facultad [www.derecho.unc.edu.ar/dirección general de recursos humanos/concursos](http://www.derecho.unc.edu.ar/dirección_general_de_recursos_humanos/concursos) ,durante el período fijado para la inscripción.



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ARTICULO 7º: Integrar a los agentes No Docentes que a continuación se mencionan como miembros integrantes de la Junta Examinadora del Concurso de Antecedentes y Oposición que se convocará para proveer el cargo Categoría 7 (3667/1) Agrupamiento Administrativo, con funciones de Auxiliar Administrativo en la Biblioteca de esta Facultad, según lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 366/06 y Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. N° 7/2012 de la siguiente manera:

a) En representación del Decanato de la Facultad

Titular: Nora Cáceres – legajo 17380

Suplente: Ab. Laura Videla – Legajo 18023

b) En representación del Personal

Titular: María del Rosario Elena - legajo 34608

Suplente: María Emilia González – legajo 40752

c) En representación de la Comisión Paritaria de Nivel Particular

Titular: Marta Isabel Villaruel – legajo 13757 – Facultad de Ciencias Médicas

Suplente: Silvia Inés Arévalo –legajo 30207 – Facultad de Arquitectura Urb. y Diseño

d) Veedor Gremial

Se efectuó la correspondiente notificación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba José de San Martín, la cual no ha designado aún Veedor para actuar en el presente concurso.

ARTICULO 8º: El Jurado o algunos de sus miembros podrán ser recusados o excusarse u observado, como así también podrán ser objetados los postulantes, por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto 366/06 y Art. 21 del Anexo I Apartado VI de la Ord. H.C.S. N° 7/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria Particular N° 15. Para todas las instancias del concurso, conforme art. 19 del Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. N° 7/2012, los miembros del Jurado y el Veedor Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 9º: Convocar a los miembros del Jurado para el día 7 de Abril de 2015 a las 10.00 hs. en la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos de la Facultad, a fin de su actuación en el concurso de que se trata.



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ARTICULO 10°: Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el jurado se ajustará a lo dispuesto en el Título 4 del Dec. 366/06 y Ord. H.C.S. N° 7/2012. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del jurado, ateniéndose a lo establecido en el Art. 40 del Decreto 366/06 y Ord. H.C.S. N° 7/2012.

ARTICULO 11°: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Autoridad de la Facultad, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. 366/06 y arts. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 7/2012 dentro del plazo de 10 (diez) días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Merito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTICULO 12°: Protocolícese, dése cuenta a la Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Dirección de Recursos Humanos y la más amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese, notifíquese y archívese.

CONT. JOSE MARCELO ECIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DRA. MARIA CRISTINA ACOSTA
SECRETARIA DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

113

ES COPIA FIEL